

NOTARIA
TRIGESIMA
SEPTIMA
de
GUAYAQUIL



Abogado
Julio Publio
Olvera Espinoza
Notario Encargado



REACTIVACIÓN, CONVERSIÓN Y REFORMA
DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA RIPOSA
S.A. EN LIQUIDACION -----
CUANTIA: INDETERMINADA -----

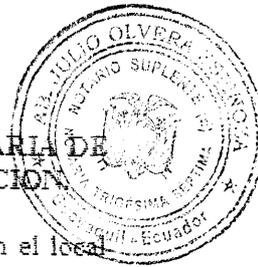
5 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
6 Guayas, República del Ecuador, hoy, TRES del mes de
7 MARZO del año dos mil nueve, ante mi, Abogado JULIO
8 OLVERA ESPINOZA, Notario Suplente Encargado de la
9 Notaría Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, según
10 Acción de Personal número mil trescientos sesenta y
11 cuatro-OPD, de fecha catorce de septiembre del dos mil
12 siete, comparece, el señor JOSE ANTONIO SALTOS BAILON,
13 en calidad de Gerente General de la compañía RIPOSA
14 S.A. EN LIQUIDACION, conforme lo justifica con la copia
15 de su nombramiento que se agrega como documento
16 habilitante; el compareciente declara ser ecuatoriano,
17 de estado civil casado, de profesión ejecutivo, mayor
18 de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para
19 obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien
20 instruido en el objeto y resultado de esta escritura a
21 la que procede con amplia y entera libertad para su
22 otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente:

23 MINUTA.- SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras
24 Públicas a su cargo, sírvase autorizar una por la cual
25 conste la Reactivación, Conversión y Reforma del estatuto
26 de la Compañía RIPOSA S. A. En Liquidación que se otorga
27 al tenor de las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA:
28 INTERVINIENTES: Comparece al otorgamiento y suscripción

(Firma manuscrita)
Ab. Julio Olvera Espinoza
Notario Suplente (E)
del Cantón Guayaquil

1 de la presente Escritura de Reactivación, Conversión y
2 Reforma del estatuto el señor **SALTOS BAILON JOSE**
3 **ANTONIO**, en su calidad de Gerente General de la
4 compañía **RIPOSA S.A. EN LIQUIDACION**, como se acredita
5 con la copia de su nombramiento debidamente inscrito que
6 se acompaña como documento habilitante. **CLÁUSULA SEGUNDA:**
7 **ANTECEDENTES.-** a) La compañía **RIPOSA S. A.**, se constituyo
8 mediante escritura Pública otorgada ante el Notario
9 Vigésimo Tercero de Guayaquil, el trece de Julio de mil
10 novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro
11 Mercantil nueve de Noviembre de mil novecientos noventa
12 y ocho, **b)** Según Escritura Pública celebrada ante el
13 Notario Vigésimo Quinto Abogado Ivole Zurita Zambrano
14 el ocho de Marzo del dos mil, e inscrita en el
15 Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diez y ocho de
16 Octubre del dos mil, la compañía **RIPOSA S.A.**, aumento
17 su capital en la suma de quince millones de sucres, con
18 lo que su capital social quedó elevado en la suma de
19 veinte millones de sucres **c)** En Sesión de Junta General
20 Extraordinaria de Accionistas la compañía **RIPOSA S. A. EN**
21 **LIQUIDACION**, celebrada el dos de Marzo dos mil nueve, se
22 resolvió proceder a la Reactivación de la Compañía una
23 vez que fueron subsanadas las causas que dio lugar a la
24 Disolución de la misma., conforme consta en el Acta que se
25 adjunta como documento habilitante.- **d)** En la misma Junta
26 se procedió a la Conversión de los valores expresados en
27 Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América
28 **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** el señor **SALTOS**

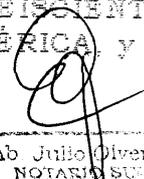
ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA RIPOSA S.A. EN LIQUIDACION



En Guayaquil, a los 2 días del mes de Marzo del Dos mil Nueve, en el local social de la compañía ubicado en la ciudadela atarazana Mz A2 villa 9, a las dieciseis horas, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía RIPOSA S.A. EN LIQUIDACION, a la que asiste los Accionistas de la compañía Uno: SARA ESTHER FRIAS MENDOZA Propietaria de 10.000 acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una.- Dos. CONNIE GABRIELA FRIAS MENDOZA Propietaria de 10.000 acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, se encuentra por lo tanto presente en la Sesión de Junta General el cien por ciento del capital suscrito y pagado, el mismo que asciende a la suma de VEINTE MILLONES DE SUCRES. Asi mismo se deja constancia que ésta Junta se reúne al tenor de lo que establece el Artículo 238 de la Ley de Compañías. Los asistentes aceptan la celebración de la Junta y manifiesta estar de acuerdo en conocer y resolver el siguiente Orden del Dia.

- PUNTO UNO: REACTIVACION DE LA COMPAÑIA.
- PUNTO DOS. CONVERSION A DOLARES DE LOS VALORES EXPRESADOS EN SUCRES.
- PUNTO TRES. REFORMA DEL ESTATUTO

Preside la Sesión la señorita SARA ESTHER FRIAS MENDOZA, en su calidad de accionista y actúa de Secretario el señor JOSE ANTONIO SALTOS BAILON en su calidad de Gerente General de la compañía. El Presidente de la Sesión dispone que por Secretaria se constate el quórum reglamentario y sé de cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual el Presidente declara instalada la sesión. Se procede a tratar el **PRIMER PUNTO** Una vez subsanadas las causas que dieron lugar a la disolución de la compañía es conveniente que se inicie el proceso de Reactivación de la compañía. **SEGUNDO PUNTO** Luego tomando la palabra el Presidente de la Sesión quien manifiesta que debido a las nuevas regulaciones de orden económico en el país y de acuerdo a la Resolución numero Cero Cero Q.I.J. Cero Cero Ocho, dictada por el Superintendente de Compañías el veinticuatro de abril del dos mil, se debe proceder a la Conversión de los valores expresados en Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América en el Estatuto Social y en los libros Sociales de la misma, lo cual es aprobado por unanimidad. **TERCER PUNTO** en consecuencia de lo anterior sé Reforma el Artículo Quinto, el mismo que en adelante dirá así: **ARTICULO QUINTO:** "El capital autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y un


Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigésima Séptima
Guayaquil - Ecuador

capital suscrito es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA , dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de dólares Americanos cada una. capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionista

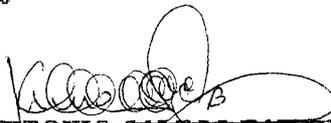
Por unanimidad se autorizo al Gerente General, Representante legal de la sociedad para que suscriba la correspondiente Escritura y realice todos los tramites pertinentes para el legal perfeccionamiento de la Reactivación de la Compañía

La nacionalidad de los suscriptores de la presente Junta General descrito en líneas precedentes es Ecuatoriana.

No habiendo otro punto que tratar, la Presidente de la sesión concede un momento de receso para la elaboración de la presente Acta la cual es aprobada por unanimidad y sin modificaciones.

Firman la presente Acta todos los concurrentes a la Sesión. F) SARA ESTHER FRIAS MENDOZA, F) CONNIE GABRIELA FRIAS MENDOZA, F) SARA ESTHER FRIAS MENDOZA PRESIDENTE DE LA JUNTA, F) JOSE ANTONIO SALTOS BAILON GERENTE GENERAL-SECRETARIO.

CERTIFICO.- Que la presente acta que antecede es fiel copia de su original la mismo que reposa en el archivo de la compañía y a la que me remitire en caso necesario



JOSE ANTONIO SALTOS BAILON
GERENTE GENERAL-SECRETARIO



NOMBRAMIENTO.- REPERTORIO # 26.606.-

75517.-

REGISTRO MERCANTIL # 21006.-

REF. 84.775-M-98
REEM. 87.958-M-98

Guayaquil, 16 de Febrero del 2000 .



Señor
JOSE ANTONIO SALTOS BAILON ,
Ciudad

De mis consideraciones:

Cumplo en comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de **RIPOSA S. A.**, en sesión celebrada en esta ciudad el día de hoy, resolvió elegirlo **GERENTE GENERAL** de esta compañía por el periodo de **CINCO AÑOS**; en reemplazo de la señorita Mireya Peralta Anchundia, según consta del nombramiento otorgado el 16 de Noviembre de 1998 e inscrito en el Registro Mercantil el 20 de Noviembre de ese mismo año. En el ejercicio de su cargo, le corresponde además de las atribuciones que constan en el artículo vigésimo séptimo del estatuto social, el ejercer individualmente la representación legal; judicial y extrajudicial de la compañía.

Esta designación ha sido realizada de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social de **RIPOSA S. A.**, el mismo que se encuentra codificado en la escritura pública que contiene la constitución de la compañía, celebrada ante el notario Vigésimo Tercero del cantón Ab. Mario Baquerizo González, el 13 de Julio de 1998 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el día 9 de Noviembre de ese mismo año. ,

Atentamente,


Mónica Ronquillo Camba
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

Acepto este nombramiento de **GERENTE GENERAL** de **RIPOSA S. A.** en Guayaquil a los dieciseis días del mes de Febrero del año dos mil.


José Saltos Bailon
C.I.# 090642340-5


Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigesima Septima
del Cantón Guayasquil

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
de la compañía RIPOSA S.A.
a favor de Jose Antonio Salto Bailon
folio (s) 95.517 Registro Mercantil No. -
21.206 Repertorio No. 26.626

Se archivan los comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.-

Guayaquil, 31 de Octubre del 2.000


Dra. Katia Murrieta Wong
Registradora Mercantil Interina
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de este Nombramiento a foja
87.958 del Registro Mercantil de 1.998
al margen de la inscripción respectiva.-

Guayaquil, 31 de Octubre del 2.000


Dra. Katia Murrieta Wong
Registradora Mercantil Interina
del Cantón Guayaquil

NOTA.- Este Registro solamente da
fe de la veracidad de las copias
relativas a los datos que en él
se inscriben.

No. 3052

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene el
Nombramiento de GERENTE GENERAL, de la compañía
RIPOSA S. A., a favor de JOSE ANTONIO SALTOS
BAILON, es igual al documento que se encuentra inscrito en
este Registro, no constando Anotación alguna al margen del
mismo mediante la cual se indique que haya sido
reemplazado.- Guayaquil, cinco de Marzo del dos mil nueve.-


Ab. Tatiana García Plaza
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que con fecha diecisiete de Julio del dos mil
siete, se inscribió la Resolución No. 06-G-IJ-0006648, dictada el
19 de Septiembre del 2006, por el Especialista Jurídico del
Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia
de Compañías de Guayaquil, mediante la cual se declara
DISUELTA la compañía RIPOSA S. A.- Guayaquil, cinco de
Marzo del dos mil nueve.-




Ab. Tatiana García Plaza
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGULACION

EDUCACION: DANIA NO. 0906423405

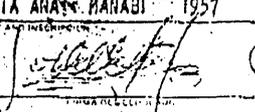
JOSE ANTONIO SALTOS BAILLO
 13 DE JUNIO DE 1957

SANTA ANA, MANABI

REG. CIVIL: 89 576

SANTA ANA, MANABI 1957

LUGAR Y AÑO INSCRIPCION




ECUATORIANA

SCLTERO

SUPERIOR

ANTONIO SALTOS

ELIJEDLIA BAILLO

GUAYAQUIL 15 may. 1984

15 may. 1996 pa

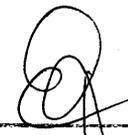
1146825

FIGURA DE LA AUTENTICIDAD

ESTUDIANTE

FIGURA DE DERECHO



Ab. Julio Olvera Espinoza
 NOTARIO SUPLENTE (E)
 Notaria Trigésima Séptima
 del Cantón Guayaquil

NOTARIA
TRIGESIMA
SEPTIMA
de
GUAYAQUIL



Abogado
Julio Publio
Olvera Espinoza
Notario Encargado



BAILON JOSE ANTONIO, en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía expresamente declara: PRIMERO .- Una vez que fueron subsanadas las causas que dio lugar a la Disolución de la compañía, se procede a la Reactivación de la misma. y se procede a la conversión a dólares de los valores expresados en sucres. **SEGUNDO**.- Que se ha procedido a la conversión a dólares de los valores expresados en sucres, y que como consecuencia queda reformado el Artículo Quinto del Estatuto, el mismo que en adelante dirá: **ARTICULO QUINTO:** El capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de dólares Americanos cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionista. **CLAUSULA CUARTA.**- el señor **SALTOS BAILON JOSE ANTONIO**, en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía declara bajo juramento que la Compañía a la fecha de otorgamiento de esta escritura no es contratista con el Estado ni de ninguna de sus instituciones. **CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTO HABILITANTES.**- Se acompaña para que forme parte integral de esta escritura el nombramiento del Representante Legal de la Compañía y la copia certificada del Acta de Junta General. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusula de estilo para la plena validez y

Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigesima Septima
del Cantón Guayaquil

1 perfeccionamiento de la presente escritura.- Firmado:
2 ABOGADA.- MARIA PIA BOSCH CASTILLO. REG # once mil
3 setecientos ochenta y nueve del Colegio Abogados del
4 Guayas.- (Hasta aquí la minuta).- En consecuencia el
5 otorgante se afirma en el contenido de la preinserta
6 Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública, para
7 que surtan todos sus efectos legales.- Se agregan
8 documentos de Ley.- Leída que fue esta Escritura de
9 principio a fin por mí, el Notario, en alta voz al
10 otorgante quien la acepta en todas sus partes, se
11 afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el
12 Notario, que de todo lo cual. Doy fe.

13

14 **p. COMPAÑÍA RIPOSA S.A. EN LIQUIDACION**

15 **RUC # 0991474331001**

16

17

18 **SR. JOSE ANTONIO SALTOS BAILON**

19 **GERENTE GENERAL**

20 **C.C. # 0906423405**

21 **C.V. # 0796-273**

22

23

24

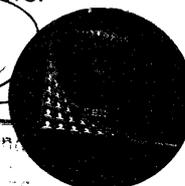
EL NOTARIO

AB. JULIO OLVERA ESPINOZA

SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCERO TESTIMONIO, SELLADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-




Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE
Notario

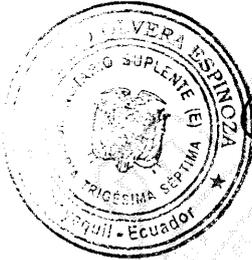


NOTARIA
TRIGESIMA
SEPTIMA
de
GUAYAQUIL

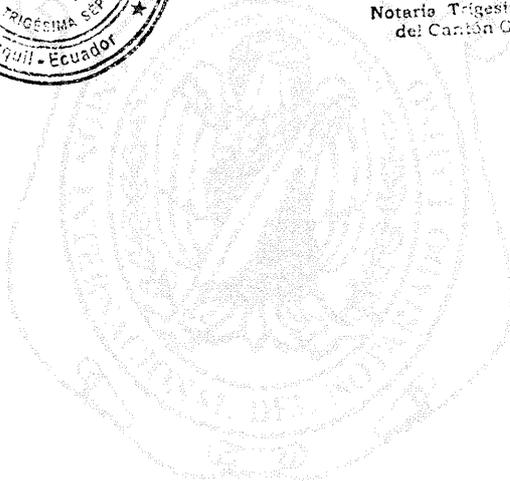
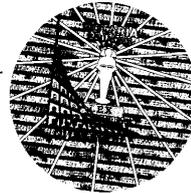


DILIGENCIA: DOY FE: Que en esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de **REACTIVACION DE LA COMPAÑIA RIPOSA S.A. EN LIQUIDACION**, celebrada ante el Notario Suplente (E) de la Notaria Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, Ab. JULIO OLVERA ESPINOZA, con fecha: tres de marzo del dos mil nueve, del contenido de la Resolución número: SC.IJ.DJDL.G.cero nueve.cero cero ocho mil cincuenta y ocho, Expedida por el Abogado GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A., Director Jurídico Del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha veintiuno de diciembre del dos mil nueve.- Guayaquil, cuatro de enero del año dos mil diez.

Abogado
Julio Publio
Olvera Espinoza
Notario Encargado



Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigésima Séptima
del Cantón Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 550
FECHA DE REPERTORIO: 06/ene/2010
HORA DE REPERTORIO: 12:34

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha seis de Enero del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJDL-G-090008058, dictada por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza De Los Monteros A., el 21 de diciembre del 2009, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **RIPOSA S.A., Conversión del Capital y Reforma del Estatuto**, de fojas 850 a 862, Registro Mercantil número 208. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 550



S

REVISADO POR




AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA